



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
19 de noviembre de 2010

ESPAÑOL
Original: inglés

Noveno período de sesiones

Nueva York, 6 a 10 de diciembre de 2010

Informe sobre las actividades de la Corte

I. Introducción

1. El presente informe ofrece un panorama de las actividades realizadas por la Corte Penal Internacional (la “Corte”) durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 11 de octubre de 2010.

2. La Corte se ocupa de cinco situaciones. Las situaciones en Uganda, la República Democrática del Congo y la República Centroafricana fueron previamente remitidas a la Corte por esos mismos Estados, que eran Partes en el Estatuto de Roma. La situación en Darfur (Sudán) fue remitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En cada caso, el Fiscal decidió que había razones suficientes para iniciar investigaciones. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Cuestiones Preliminares II autorizó al Fiscal a iniciar una investigación sobre la situación en la República de Kenya.

3. Cuatro acusados están bajo la custodia de la Corte y otras tres personas han comparecido ante la Sala de Cuestiones Preliminares. Durante el período al que corresponde el informe comenzó un juicio ante la Corte y otro avanzó a la fase de defensa. Una causa está en la etapa de preparación para el juicio. Durante el período del informe se ejecutó una orden de detención y dos sospechosos hicieron su comparecencia inicial ante la Corte en respuesta a órdenes de comparecencia. La Sala de Cuestiones Preliminares declinó confirmar los cargos contra uno de ellos.

4. La Fiscalía está haciendo exámenes preliminares en varios países, incluidos el Afganistán, Colombia, Côte d’Ivoire, Georgia, Guinea y Palestina.

5. Además, la Secretaría de la Corte prestó apoyo a las actuaciones judiciales suministrando servicios de idiomas y audiovisuales, protección a los testigos y las víctimas, apoyo jurídico y administrativo a las víctimas, apoyo a los abogados de la defensa y las víctimas y además en cuestiones relativas a la detención. También se realizaron importantes actos de información pública y sensibilización. La Secretaría también proporcionó al resto de la Corte servicios administrativos y logísticos, como los relacionados con los recursos humanos y el apoyo a las operaciones sobre el terreno.

6. Para el desempeño de sus funciones, la Corte depende de la cooperación de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, de conformidad con el Estatuto de Roma y los acuerdos internacionales suscritos por la Corte. En general, la Corte ha recibido esa cooperación. No obstante, durante el período del informe la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió una decisión para informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la falta de cooperación de la República del Sudán a fin de que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas que considerara adecuadas. La Sala de Cuestiones Preliminares informó además a la Asamblea de los Estados Partes y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas acerca de las visitas a dos Estados Partes, el Chad y

Kenya, hechas por el Sr. Al-Bashir, contra quien la Corte ha dictado dos órdenes de detención.

7. Además, el Fiscal ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la falta de cooperación del Gobierno del Sudán en lo relativo a Darfur. Desde un punto de vista más general, se sigue tratando de lograr que en el futuro se preste una cooperación adecuada.

8. Durante el período del informe, la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma se celebró en Kampala (Uganda) del 31 de mayo al 11 de junio de 2010. Otros cuatro Estados ratificaron el Estatuto de Roma y tres Estados Partes ratificaron el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte.

II. Actuaciones judiciales

A. La situación en Uganda (ICC-02/04)

El Fiscal c. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo y Dominic Ongwen (ICC-02/04-01/05)

9. Siguen pendientes de cumplimiento desde julio de 2005 las órdenes de detención de cuatro presuntos miembros del Ejército de Resistencia del Señor en relación con la situación en Uganda. Al Sr. Joseph Kony, presuntamente comandante en jefe del Ejército de Resistencia del Señor, se le imputan 33 cargos, que incluyen 12 correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato, esclavitud, esclavitud sexual, violaciones y actos inhumanos) y 21 correspondientes a crímenes de guerra (asesinato, trato cruel, ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil, pillaje, violaciones y reclutamiento forzado de niños). Al Sr. Vincent Otti, presuntamente vicepresidente y segundo comandante del Ejército de Resistencia del Señor, se le imputan 32 cargos, que incluyen 11 correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato, esclavitud sexual y actos inhumanos) y 21 cargos correspondientes a crímenes de guerra (asesinato, trato cruel, ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil, pillaje, violaciones y reclutamiento forzado de niños). Al Sr. Okot Odhiambo, presuntamente comandante adjunto y comandante de brigada del Ejército de Resistencia del Señor, se le imputan 10 cargos, que incluyen 2 correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato y esclavitud) y 8 correspondientes a crímenes de guerra (asesinato, ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil, pillaje y reclutamiento forzado de niños). Al Sr. Dominic Ongwen, presuntamente comandante de brigada del Ejército de Resistencia del Señor, se le imputan 7 cargos, que incluyen 3 correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato, esclavitud y actos inhumanos) y 4 correspondientes a crímenes de guerra (asesinato, ataques dirigidos deliberadamente contra la población civil, pillaje y reclutamiento forzado de niños).

10. Ninguno de los cuatro sospechosos ha sido detenido hasta la fecha. La Corte ha solicitado su detención y entrega y está esperando el cumplimiento de esas solicitudes. Se ha autorizado a participar en las actuaciones de la causa a 41 víctimas por medio de sus representantes legales.

B. La situación en la República Democrática del Congo (ICC-01/04)

1. *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo (ICC-01/04-01/06)*

11. El juicio del Sr. Thomas Lubanga Dyilo comenzó el 26 de enero de 2009 ante la Sala de Primera Instancia I, integrada por los magistrados Sir Adrian Fulford (Presidente), Elizabeth Odio Benito y René Blattmann. El Sr. Lubanga es presuntamente quien dirige la Unión de Patriotas Congoleños (UPC) y es comandante en jefe de su ala militar, las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (FPLC). Se le imputa la comisión de crímenes de guerra en la República Democrática del Congo y, concretamente, el alistamiento, el reclutamiento y la utilización de niños menores de 15 años para participar activamente en las hostilidades. En la causa Lubanga participan 103 víctimas mediante sus representantes legales.

12. La acusación presentó sus argumentos del 26 de enero al 14 de julio de 2009. La Sala de Primera Instancia I emitió una decisión para notificar a las partes que la calificación jurídica de los hechos podía sufrir modificaciones de conformidad con el artículo 55 2) del Reglamento de la Corte, especialmente mediante la inclusión de los delitos previstos en los artículos 7 (crímenes de lesa humanidad) y 8 (crímenes de guerra) del Estatuto de Roma. Tanto la defensa como la acusación recurrieron contra esa decisión. La Sala de Apelaciones anuló dicha decisión el 8 de diciembre de 2009.

13. La defensa comenzó a presentar sus pruebas el 7 de enero de 2010. De enero a julio de 2010, la defensa presentó 133 elementos de prueba y pidió la comparecencia de 19 testigos para que prestaran declaración durante un total de 68 días de juicio.

14. El 8 de julio de 2010, la Sala de Primera Instancia I ordenó suspender las actuaciones debido al incumplimiento material por parte de la acusación de las órdenes de la Sala. El 15 de julio de 2010, la Sala de Primera Instancia I ordenó que se pusiera en libertad sin restricciones ni condiciones al Sr. Thomas Lubanga Dyilo, con sujeción a que se interpusiera un recurso de apelación y a que la Sala de Apelaciones dictara una orden de efecto suspensivo. El 23 de julio, la Sala de Apelaciones dictó la orden de efecto suspensivo y la acusación recurrió contra la decisión de puesta en libertad. La Fiscalía recurrió contra ambas decisiones. La Sala de Apelaciones anuló ambas decisiones el 8 de octubre de 2010. Las actuaciones ante la Sala de Primera Instancia I se reanudaron el 11 de octubre de 2010.

2. *El Fiscal c. Bosco Ntaganda (ICC-01/04-02/06)*

15. Se afirma que el Sr. Bosco Ntaganda era jefe adjunto de las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo y actualmente es jefe de gabinete del Congrès National pour la Défense du Peuple, que realiza actividades en el Kivu septentrional. De conformidad con el inciso xxvi) del apartado b) y el inciso vii) del apartado e) del párrafo 2 del artículo 8 del Estatuto de Roma, se le acusa del enlistamiento o reclutamiento de niños menores de 15 años para participar activamente en hostilidades. La orden de detención contra el Sr. Ntaganda ha estado pendiente desde 2006. La Corte ha pedido su detención y entrega y está en espera de que se cumplan esos pedidos.

3. *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui (ICC-01/04-01/07)*

16. El Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui son dos ex dirigentes de grupos armados que realizaban actividades en la región de Ituri, en la República Democrática del Congo. El Sr. Germain Katanga estaba presuntamente al mando de las Fuerzas de Resistencia Patrióticas en Ituri (FRPI) y era general de brigada de las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo (FARDC). El Sr. Mathieu Ngudjolo Chui era presuntamente dirigente del Frente de Nacionalistas e Integracionistas y coronel de las FARDC. Se les imputan a ambos siete cargos correspondientes a crímenes de guerra (homicidio intencional, utilización de niños para participar activamente en hostilidades, esclavitud sexual, violaciones, ataques contra civiles, pillaje y destrucción de bienes del enemigo) y tres cargos correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato, esclavitud sexual y violaciones). Esos crímenes fueron presuntamente cometidos en relación con el ataque contra la aldea de Bogoro el 24 de febrero de 2003.

17. El juicio contra el Sr. Germain Katanga y el Sr. Mathieu Ngudjolo Chui comenzó el 24 de noviembre de 2009 ante la Sala de Primera Instancia II, integrada por los magistrados Bruno Cotte (Presidente), Fatoumata Dembele Diarra y Christine van den Wyngaert. Durante 129 días de juicio, la acusación presentó 173 elementos de prueba y pidió la comparecencia de 19 testigos y un perito para que testificasen. Participan en la causa 362 víctimas por conducto de sus representantes legales.

4. *El Fiscal c. Callixte Mbarushimana (ICC-01/04-01/10)*

18. El 11 de octubre de 2010, la Corte publicó una orden de detención que había sido presentada en sobre sellado el 28 de septiembre de 2010 contra el Sr. Callixte Mbarushimana, presunto secretario ejecutivo de las Fuerzas Democráticas para la Liberación de Rwanda – Fuerzas Combatientes Abacunguzi desde julio de 2007. Se le imputan cinco cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato, tortura, violaciones, actos

inhumanos, persecución) y seis cargos de crímenes de guerra (ataques contra la población civil, destrucción de la propiedad, asesinato, tortura, violaciones, trato inhumano) presuntamente cometidos entre el 20 de enero y el 25 de febrero de 2007 en los Kivus septentrional y meridional. El 11 de octubre de 2010 fue detenido en Francia y está pendiente una decisión de las autoridades de Francia respecto de su traslado a la Corte.

C. La situación en la República Centroafricana (ICC-01/05)

El Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo (ICC-01/05-01/08)

19. El Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo está procesado en su presunta calidad de ex presidente y comandante en jefe del Movimiento para la Liberación del Congo por los delitos que presuntamente cometió en diversas localidades de la República Centroafricana en relación con el conflicto armado no internacional que tuvo lugar del 26 de octubre de 2002 al 15 de marzo de 2003. La Sala de Cuestiones Preliminares III confirmó los cargos contra al Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo el 15 de junio de 2009. Se le imputan tres cargos por crímenes de guerra (asesinato, violaciones y pillaje) y dos cargos por crímenes de lesa humanidad (asesinato y violaciones) en su calidad de jefe militar en virtud del artículo 28 del Estatuto de Roma (Responsabilidad de los jefes y otros superiores).

20. El 14 de agosto de 2009, el magistrado único de la Sala de Cuestiones Preliminares III había considerado que las condiciones para que siguiera detenido el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo ya no se cumplían y había ordenado su puesta en libertad provisional. El 2 de diciembre de 2009, la Sala de Apelaciones determinó que el magistrado único había errado al considerar que las nuevas circunstancias entrañaban una modificación de la resolución sobre la detención y anuló la decisión por la que se le concedía la libertad provisional.

21. La causa contra el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo está pendiente ante la Sala de Primera Instancia III, integrada desde el 21 de julio de 2010 por las magistradas Sylvia Steiner (Presidenta), Joyce Aluoch y Kuniko Ozaki.

22. El 24 de septiembre de 2009, la Secretaria desestimó una segunda solicitud de pago de asistencia letrada al Sr. Bemba. En su solicitud, el Sr. Bemba afirmaba que, a pesar de su patrimonio, no estaba en condiciones de pagar los honorarios porque sus propiedades y sus activos habían sido bloqueados o confiscados por la Corte. La Sala de Primera Instancia III examinó la cuestión y el 19 de noviembre de 2009 dictó una decisión en la que ordenaba a la Secretaria que anticipara una suma equivalente a la que la Corte había de pagar en concepto de asistencia letrada retroactivamente desde marzo de 2009 y en adelante hasta que se produjera un cambio material de las circunstancias. Además, se pidió a la Secretaria que buscara, bloqueara y enajenara los activos del Sr. Bemba para financiar el anticipo de la suma entregada en concepto de asistencia letrada. El 11 de agosto de 2010, la defensa del Sr. Bemba solicitó a la Sala de Primera Instancia III que aumentara el monto del anticipo de los honorarios pagados por la Corte.

23. El 25 de febrero de 2010, la defensa impugnó la admisibilidad de la causa exponiendo como razones para ello el respeto de la complementariedad entre la labor de la Corte y las actuaciones judiciales en la República Centroafricana, la presunta inexistencia en esa causa del nivel requerido de gravedad y la presunta inobservancia de las garantías procesales. Esa solicitud dio lugar a aplazamientos de la fecha de comienzo del juicio. El 24 de junio de 2010, la Sala de Primera Instancia III desestimó en su totalidad la solicitud de la defensa y ésta apeló. La cuestión está pendiente de resolverse ante la Sala de Apelaciones.

24. El 7 de julio de 2010, la Sala de Primera Instancia III aplazó sine die el comienzo del juicio en espera de que la Sala de Apelaciones resolviera la impugnación de la admisibilidad de la causa. En una consulta preliminar realizada el 30 de agosto de 2010, la Sala de Primera Instancia III decidió oralmente que las actuaciones del juicio debían continuar mientras se esperaba el resultado de la apelación. La fecha de iniciación del juicio se anunciará de inmediato.

25. Hasta la fecha, se ha autorizado a 135 víctimas a participar en las actuaciones judiciales por conducto de sus representantes legales. Además, la Secretaría anunció que estaba dando trámite a más de 900 solicitudes adicionales de participación de víctimas y esperaba transmitir las a la Sala antes del comienzo del juicio.

D. La situación en Darfur (Sudán) (ICC-02/05)

1. *El Fiscal c. Ahmad Muhammad Harun y Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman (“Ali Kushayb”)* (ICC-02/05-01/07)

26. El Sr. Ahmad Harun fue Ministro de Estado del Interior y actualmente es Ministro de Estado para Asuntos Humanitarios de la República del Sudán. El Sr. Ali Kushayb es el presunto jefe de una milicia Janjaweed que actúa bajo la coordinación del Sr. Harun. A Ambos se les imputan varios cargos por crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, que incluyen el presunto asesinato de civiles, ataques contra la población civil, persecución, traslado forzado, violaciones, tortura, actos inhumanos, destrucción de propiedades y pillaje.

27. Las órdenes de detención contra el Sr. Ahmad Harun y el Sr. Ali Kushayb están pendientes desde abril de 2007. La Corte ha enviado peticiones para su detención y entrega y está en espera de que se les dé cumplimiento.

28. El 19 de abril de 2010, la acusación solicitó a la Sala de Cuestiones Preliminares que determinase, sobre la base del artículo 87 del Estatuto, que el Gobierno del Sudán no había cooperado con la Corte de conformidad con la resolución 1593 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo concerniente al cumplimiento de las órdenes de detención contra el Sr. Ahmed Harun y el Sr. Ali Kushayb. El 25 de mayo de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I, integrada por los magistrados Sylvia Steiner (Presidenta), Sanji Mmasenono Monageng y Cuno Tarfusser, adoptó una decisión por la que se informaba a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la falta de cooperación de la República del Sudán. La Sala de Cuestiones Preliminares transmitió su decisión al Consejo de Seguridad por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas a fin de que el Consejo de Seguridad adoptara las medidas que considerara pertinentes.

29. Se ha autorizado seis víctimas a participar en las actuaciones relacionadas con la causa.

2. *El Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir* (ICC-02/05-01/09)

30. El 4 de marzo de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares I, integrada por las magistradas Akua Kuenyehia, Sylvia Steiner y Anita Ušacka, dictó una primera orden de detención contra el Sr. Omar Hassan Ahmad Al-Bashir, actual Presidente de la República del Sudán, al que se imputaban cinco cargos correspondientes a crímenes de lesa humanidad (asesinato, exterminio, traslado forzoso, tortura y violaciones) y dos cargos correspondientes a crímenes de guerra (ataque contra civiles y pillaje). La acusación recurrió contra la decisión en la que se desestimaban los cargos de genocidio. El 3 de febrero de 2010, la Sala de Apelaciones anuló la decisión y reenvió la cuestión a la Sala de Cuestiones Preliminares para que adoptara una nueva decisión.

31. El 12 de julio de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I, integrada por los magistrados Sylvia Steiner (Presidenta), Sanji Mmasenono Monageng y Cuno Tarfusser, dictó una segunda orden de detención por tres cargos de genocidio. Esta segunda orden de detención no sustituye ni anula la orden anterior, emitida el 4 de marzo de 2009, que también sigue en vigor. Al igual que la primera orden de detención, la segunda fue notificada a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma, a las autoridades la República del Sudán y a todos los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que no eran partes en el Estatuto de Roma.

32. Hasta la fecha sigue en libertad el Sr. Al-Bashir. La Corte ha enviado peticiones para su detención y entrega y está en espera de que se les dé cumplimiento. El 27 de agosto de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la Asamblea de los Estados Partes de las visitas del Sr. Al-Bashir a la República del Chad y a la República de Kenya, para que el Consejo de Seguridad y la Asamblea adoptaran las medidas que consideraran pertinentes.

33. Se ha autorizado a 12 víctimas a participar en las actuaciones relacionadas con la causa por conducto de sus representantes legales.

3. *El Fiscal c. Bahr Idriss Abu Garda (ICC-02/05-02/09)*

34. El Sr. Bahr Idriss Abu Garda es el Presidente y coordinador general de las operaciones militares del Frente Unido para la Resistencia. Se le imputaron tres cargos por crímenes de guerra en relación con el ataque perpetrado el 29 de septiembre de 2007 por el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, presuntamente bajo su mando, contra el personal, las instalaciones, el material, las unidades y los vehículos de la misión de mantenimiento de la paz de la Unión Africana acantonada en la base militar de Haskanita.

35. El Sr. Abu Garda compareció voluntariamente en respuesta a la orden de comparecencia dictada por la Sala de Cuestiones Preliminares I el 7 de mayo de 2009. La vista se celebró del 19 al 30 de octubre de 2009 ante la Sala de Cuestiones Preliminares I, integrada por los magistrados Sylvia Steiner (Presidenta), Sanji Mmasenono Monageng y Cuno Tarfusser. Se autorizó a participar en las actuaciones de confirmación de los cargos a 87 víctimas por conducto de sus representantes legales. Se escucharon las declaraciones de los testigos, entre los que figuraban un experto en cuestiones militares y una víctima integrante del personal de mantenimiento de la paz que había resultado herida. Las víctimas de Nigeria, Malí y el Senegal estuvieron representadas por cuatro letrados.

36. El 8 de febrero de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I se negó a confirmar los cargos contra el Sr. Abu Garda por considerar que la afirmación de la acusación de que el imputado había participado en el ataque contra la base militar de Haskanita no estaba corroborada por pruebas suficientes. El 23 de abril de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la solicitud de la acusación de recurrir contra la decisión de denegación de la confirmación de los cargos. La acusación informó de que presentaría pruebas adicionales.

4. *El Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain y Saleh Mohammed Jerbo Jamus (ICC-02/05-03/09)*

37. El 27 de agosto de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares I ... emitió una orden de comparecencia sellada respecto de dos presuntos dirigentes rebeldes relacionada con la situación en Darfur (Sudán): el Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain, comandante en jefe del Movimiento por la Justicia y la Igualdad, y el Sr. Mohammed Jerbo Jamus, ex jefe de estado mayor del Ejército de Liberación del Sudán. La acusación afirma que ambos participaron como coautores o como coautores indirectos del ataque contra la base militar de Haskanita el 29 de septiembre de 2007 (véase anteriormente, *El Fiscal c. Bahr Idriss Abu Garda*). Se les imputan tres cargos por crímenes de guerra en relación con ese ataque.

38. Las órdenes de comparecencia se hicieron públicas el 15 de junio de 2010. El 17 de junio de 2010, el Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain y el Sr. Mohammed Jerbo Jamus se presentaron voluntaria y libremente ante la Sala de Cuestiones Preliminares I, integrada por los magistrados Sylvia Steiner (Presidenta), Sanji Mmasenono Monageng y Cuno Tarfusser. Siguen libres en espera de que se celebre la vista de confirmación de los cargos.

39. Está previsto que la vista de confirmación de los cargos dé comienzo el 22 de noviembre de 2010. Actualmente están pendientes 95 solicitudes de participación de las víctimas en las actuaciones, que en el momento de la presentación de este informe estaban bajo examen de la Sala de Cuestiones Preliminares I.

E. La situación en Kenya (ICC-01/09)

40. El 26 de noviembre de 2009, el Fiscal solicitó a la Sala de Cuestiones Preliminares II, en virtud del artículo 15, que lo autorizara a iniciar una investigación en Kenya. El 31 de marzo de 2010, la Sala de Cuestiones Preliminares II autorizó al Fiscal a iniciar de oficio una investigación y la acusación espera presentar las dos primeras causas antes del final de 2010.

III. Investigaciones y exámenes preliminares

A. Investigaciones

1. La situación en la República Democrática del Congo

a) *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo y el Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*

41. Durante el período correspondiente al informe, la Fiscalía llevó a cabo 28 misiones en seis Estados, entre ellos la República Democrática del Congo, principalmente como labor de apoyo a los juicios, a los efectos de responder a los argumentos formulados por la defensa en *El Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo* y *El Fiscal c. Germain Katanga y Mathieu Ngudjolo Chui*.

b) *La causa relativa a las provincias de los Kivus*

42. Durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de agosto de 2010, la Fiscalía llevó a cabo 42 misiones en 12 países a los efectos de realizar su tercera investigación en la República Democrática del Congo, centrada en las provincias de los Kivus. La Fiscalía se está ocupando de todos los grupos que realizan actividades en la región, incluidos las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), el Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP), las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo y las fuerzas de defensa locales, como los grupos mai-mai.

43. Como parte de su política de complementariedad positiva, por medio de la cual coopera activamente en la realización de actuaciones a nivel nacional, la Fiscalía prestó asistencia para la investigación realizada por las autoridades de Alemania sobre los líderes de las FDLR y también se está estudiando la manera de facilitar las investigaciones que realiza la función judicial de la República Democrática del Congo. Eso requerirá el aumento de la protección de los testigos y de la función judicial.

44. El 17 de noviembre de 2009, el Sr. Ignace Murwanashyaka, dirigente de las FDLR, fue detenido por la policía de Alemania por pertenecer presuntamente a una organización terrorista y haber cometido en la zona oriental de la República Democrática del Congo crímenes de lesa humanidad tipificados en la Ley de crímenes internacionales y el Código Penal de Alemania. La Fiscalía y Alemania han estado cooperando durante los ocho últimos meses en relación con la investigación en los Kivus.

45. Además, se celebraron reuniones con varios representantes de Estados, incluidos funcionarios altos funcionarios de Estados no partes en el Estatuto de Roma que prestaban asistencia a la Fiscalía, como Rwanda.

2. La situación en Uganda

46. Durante el período abarcado por el informe, la Fiscalía siguió realizando actividades de investigación, que incluyeron seis misiones a cuatro países, en relación con la situación en Uganda.

47. La Fiscalía ha reunido diversa información sobre los delitos que presuntamente está cometiendo el Ejército de Resistencia del Señor, dirigido por el Sr. Joseph Kony, que actúa cada vez con más libertad en una amplia zona de la República Democrática del Congo, el Sudán y la República Centroafricana. Según esa información, el Ejército de Resistencia del

Señor siguió cometiendo durante el año numerosos delitos, incluido un gran número de asesinatos y secuestros. Al parecer, solo durante el período comprendido entre diciembre de 2009 y abril de 2010, el Ejército de Resistencia del Señor dio muerte a más de 500 civiles y secuestró a más de 400 en el territorio de Niangara, en el distrito de Haut Uélé en la Provincia Oriental de la República Democrática del Congo y por vez primera ha mutilado a civiles en ese Estado. Los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor continuaron y aumentaron en el Sudán meridional desde el estado de Ecuatoria Occidental hasta Bahr-el-Ghazal y tal vez hasta Darfur meridional, y también están aumentando en la parte oriental de la República Centroafricana, donde inicialmente se concentraron en el sur pero también se está comenzando a recibir noticias sobre ataques más al norte. Esos delitos han dado lugar al desplazamiento de un número de civiles estimado en más de 400.000 en tres estados.

48. Aparte de la información sobre el Ejército de Resistencia del Señor, la Fiscalía también siguió reuniendo y analizando información sobre presuntos delitos cometidos por las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y las correspondientes actuaciones en el plano nacional.

3. La situación en la República Centroafricana

49. La Fiscalía siguió investigando la situación en la República Centroafricana y llevó a cabo 23 misiones en cinco países entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de agosto de 2010, lo que incluía evaluar a testigos con miras al juicio. La Fiscalía siguió examinando detenidamente las denuncias de crímenes cometidos desde finales de 2005 y determinando si se habían realizado o se estaban realizando actividades de investigación y de procesamiento respecto de los crímenes que podían ser de la competencia de la Corte. A tal efecto, funcionarios de la Fiscalía se reunieron con varios interesados entre los que figuraba el Ministro de Justicia, Sr. Laurent Ngon Baba.

4. La situación en Darfur (Sudán)

50. Durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de agosto de 2010, la Fiscalía llevó a cabo 19 misiones en ocho Estados (cinco misiones en un Estado en las causas contra el Sr. Harun, el Sr. Kushayb y el Sr. Al-Bashir; 14 misiones en ocho Estados en la causa relativa a Haskanita).

51. De conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los días 4 de diciembre de 2009 y 11 de junio de 2010, respectivamente, el Fiscal presentó al Consejo de Seguridad sus informes décimo y 11º sobre el estado de la investigación de la situación en Darfur.

52. En la información que proporcionó al Consejo de Seguridad el 4 de diciembre de 2009, el Fiscal destacó la falta de cooperación del Gobierno del Sudán y la continuación de la comisión de delitos.

53. En la información que proporcionó el 11 de junio de 2010, el Fiscal se refirió a la decisión adoptada por la Sala de Cuestiones Preliminares a fin de informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de la falta de cooperación de la República del Sudán en la causa contra el Sr. Harun y el Sr. Kushayb, en la que se había determinado que el Sudán no estaba cumpliendo la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

5. La situación en Kenya

54. La Fiscalía tiene previsto incoar por lo menos dos causas contra cuatro de las seis personas que, como se desprende de las pruebas, son los máximos responsables de los crímenes más graves cometidos en Kenya durante la violencia posterior a las elecciones en 2007-2008, entre los que figuran quienes coordinaron, financiaron u organizaron los crímenes. La Fiscalía ha previsto incoar las dos causas durante 2010.

55. Durante el período del informe, la Fiscalía llevó a cabo 31 misiones a 13 Estados en relación con la situación en Kenya. Entre ellas figuraron, del 8 al 12 de mayo de 2010, la primera visita del Fiscal a Kenya desde que comenzó la investigación. Durante su visita, el Fiscal se entrevistó con víctimas y otras personas de todos los sectores de la sociedad de

Kenya, incluidos el Presidente Kibaki y el Primer Ministro Odinga, quienes reiteraron su pleno apoyo a la Corte y la responsabilidad de ambos respecto de la seguridad de los ciudadanos de Kenya.

B. Actividades de examen preliminar

56. La Fiscalía siguió desempeñando un papel activo en el seguimiento de toda la información sobre los delitos que podían ser de la competencia de la Corte y, a tal efecto, analizó las comunicaciones recibidas de diferentes fuentes. Al 31 de agosto de 2010, la Fiscalía había recibido un total de 8.859 comunicaciones relacionadas con el artículo 15 del Estatuto de Roma, de las que 492 se habían recibido entre el 1 de octubre de 2009 y el 31 de agosto de 2010.

57. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía prosiguió sus exámenes preliminares sobre el Afganistán, Colombia, Côte d'Ivoire, Georgia y Palestina. Además, el 14 de octubre de 2009 la Fiscalía hizo público que estaba realizando un examen preliminar sobre Guinea. La Fiscalía continuó su política de hacer públicas sus actividades de seguimiento, con sujeción a las normas de confidencialidad, cuando considerara que eso podía contribuir a evitar que se cometieran delitos y a lograr que la labor de la Corte tuviera la mayor repercusión posible.

1. El Afganistán

58. La Fiscalía continuó siguiendo de cerca la situación en el Afganistán. De conformidad con la práctica habitual, la Fiscalía tiene en cuenta toda la información, incluida la procedente de fuentes de acceso público. Se mantiene en estrecho contacto con expertos, organizaciones de la sociedad civil y funcionarios públicos de la región. Además, la Fiscalía participó en varias conferencias académicas internacionales sobre el Afganistán. La Fiscalía no ha recibido aún una respuesta a las solicitudes de información enviadas al Gobierno del Afganistán en 2008.

2. Colombia

59. Al ratificar el Estatuto de Roma, Colombia formuló una declaración de conformidad con el artículo 124 del Estatuto a los efectos de no aceptar durante siete años la competencia de la Corte sobre los crímenes de guerra. Ese período concluyó el 1 de noviembre de 2009. Los crímenes de guerra cometidos después de esa fecha pueden ser investigados y perseguidos por la Fiscalía, que puede iniciar procesos al respecto.

60. El sistema nacional de justicia penal de Colombia ha llevado a cabo actividades relacionadas con los responsables de las conductas proscritas por el Estatuto de Roma, que se encuadran dentro de varias categorías generales.

61. La Fiscalía está verificando y analizando información sobre investigaciones y actuaciones realizadas en Colombia, centrándose en las relacionadas con los dirigentes de los grupos paramilitares y guerrilleros y en los militares que son presuntamente responsables de conductas que pueden ser de la competencia de la Corte. Además, la Fiscalía está analizando denuncias de la existencia de redes internacionales de apoyo a grupos armados que cometen en Colombia crímenes que pueden ser de la competencia de la Corte. La Fiscalía también está siguiendo las causas de “parapolítica”.

62. La Fiscalía ha enviado a varios Estados cartas para solicitarles información. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía también se entrevistó, tanto en Colombia como en La Haya, con interesados colombianos que incluían a representantes del Gobierno, autoridades judiciales y ONG.

63. Últimamente, el 31 de agosto de 2010, la Fiscalía recibió a una delegación dirigida por la Presidenta de la Sala Penal de la Corte Suprema de Colombia, Sra. María del Rosario González de Lemos. La Fiscalía trató con la delegación lo relativo a la dificultad de investigar los crímenes masivos cometidos en Colombia, los esfuerzos realizados por los tribunales nacionales para establecer la verdad y hacer justicia, y se estudiaron nuevas formas de cooperación con la Fiscalía y el sistema nacional en el marco de la

complementariedad positiva. La Corte Suprema desempeña una función prominente en la investigación y el enjuiciamiento de los parlamentarios y políticos vinculados con los grupos paramilitares.

3. Georgia

64. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía llevó a cabo una misión en la Federación de Rusia en marzo de 2010 y una misión en Georgia en junio de 2010. Las respectivas autoridades nacionales cooperaron plenamente con ambas misiones. La Fiscalía celebró reuniones con representantes del Gobierno y la judicatura y obtuvo información sobre las investigaciones en curso que se realizaban en ambos Estados.

65. De conformidad con la práctica usual, la Fiscalía también mantuvo estrechos contactos con ONG y, a ese respecto, participó en reuniones y recibió los informes pertinentes.

4. Côte d'Ivoire

66. La Fiscalía continuó siguiendo de cerca la situación en Côte d'Ivoire.

67. En el contexto de sus actividades de examen, el Fiscal, entre otras cosas, se entrevistó con el Ministro de Justicia de Côte d'Ivoire, Sr. Mamadou Koné, quien le informó sobre las últimas novedades de las actividades judiciales en Côte d'Ivoire y reiteró la disposición de las autoridades del país a facilitar una visita de la Fiscalía a Côte d'Ivoire lo antes posible.

68. Además, la Fiscalía está en contacto con terceros Estados que pueden tener competencia sobre algunos de los presuntos crímenes cometidos en Côte d'Ivoire.

5. Palestina

69. En relación con la declaración presentada el 22 de enero de 2009 por la Autoridad Nacional Palestina de conformidad con el artículo 12 3) del Estatuto de Roma aceptando la competencia de la Corte, la Fiscalía sigue examinando en primer lugar si esa declaración se ajusta a los requisitos reglamentarios y en segundo lugar si se han cometido crímenes que son de la competencia de la Corte. Dado que ésta es un tribunal de última instancia, la Fiscalía estudia asimismo si se han incoado actuaciones a nivel nacional en relación con los presuntos crímenes, en lo concerniente a la admisibilidad de las causas que puedan dimanar de la situación.

70. La Fiscalía recibió comunicaciones de varias fuentes y 15 exposiciones jurídicas de expertos, académicos y ONG sobre la cuestión de la competencia.

71. En octubre de 2009, a petición de la Fiscalía, la Autoridad Nacional Palestina presentó un informe preliminar que contenía argumentos jurídicos en apoyo de la declaración. Se espera que se presente oportunamente un nuevo informe general. Además, la Fiscalía intercambió comunicaciones con la Embajada de Israel en los Países Bajos, de la que, entre otras cosas, recibió el informe de las FDI¹ sobre la "Operación Plomo Fundido" concerniente a las actividades nacionales realizadas por Israel.

72. En enero y julio de 2010, la Fiscalía facilitó información a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en respuesta a su solicitud de información sobre las medidas adoptadas por la Fiscalía en lo concerniente a la declaración de Palestina. En mayo de 2010, la Fiscalía publicó, sin hacer comentarios al respecto, un resumen de las exposiciones recibidas sobre la cuestión de si la declaración presentada por la Autoridad Nacional Palestina se ajustaba a los requisitos reglamentarios.

73. Durante el período sobre el que se informa, el Fiscal se reunió con varios interesados, incluidos representantes de la Autoridad Nacional Palestina, la Secretaría de la Liga de los Estados Árabes, el Comité Independiente de Investigación de la Liga de los

¹ Fuerzas de Defensa de Israel.

Estados Árabes y diferentes ONG palestinas e israelíes a fin de examinar, entre otras cosas, la cuestión de la competencia de la Corte Penal Internacional.

6. Guinea

74. El 14 de octubre de 2009 el Fiscal anunció que la situación en Guinea era objeto de un examen preliminar. La Fiscalía tomó nota de las graves denuncias en relación con los acontecimientos ocurridos el 28 de septiembre de 2009 en Conakry y recibió información sobre tales acontecimientos de conformidad con el artículo 15 del Estatuto de Roma.

75. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía celebró varias reuniones con el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Justicia de Guinea, quienes facilitaron información sobre las modalidades establecidas para realizar investigaciones e incoar acciones a nivel nacional respecto de los responsables de la comisión de presuntos crímenes, al tiempo que subrayaron la importancia de luchar contra la impunidad en estrecha colaboración con la Fiscalía.

76. En aras de la transparencia y la previsibilidad, la Fiscalía también mantuvo informados a los Estados Partes de la región.

77. En febrero y mayo de 2010, la Fiscalía llevó a cabo misiones en Guinea en el contexto de sus actividades preliminares de examen, así como visitas sobre el terreno y reuniones con funcionarios del Gobierno, representantes de la judicatura y la sociedad civil y víctimas y asociaciones de víctimas.

IV. Cooperación y asistencia de los Estados y las organizaciones internacionales y regionales

78. La Corte envió numerosas solicitudes de cooperación o asistencia a los Estados de conformidad con la parte IX del Estatuto de Roma. Con arreglo al artículo 87 del Estatuto, el contenido de esas solicitudes y de las comunicaciones conexas suele ser de carácter confidencial.

79. Además de enviar solicitudes concretas de cooperación o asistencia de conformidad con las partes IX y X del Estatuto de Roma, la Corte siguió preparando intercambios bilaterales y acuerdos de cooperación con Estados, particularmente respecto de la realización de análisis y actividades de investigación, la detección y congelación de activos, la protección de las víctimas y los testigos, las operaciones de detención, la ejecución de las penas y la puesta en libertad provisional de acusados en espera de la celebración del juicio correspondiente.

A. Órdenes de detención

80. Durante el período al que corresponde el informe, Francia ejecutó una orden de detención emitida por la Corte contra el Sr. Callixte Mbarushimana (véase el párrafo 18 supra). Está pendiente el traslado del sospechoso a los locales de detención de la Corte mientras se realizan las actuaciones nacionales. La Corte agradece a Francia la pronta y eficaz cooperación prestada hasta la fecha sobre esta cuestión.

81. En el momento de la presentación del informe, estaban pendientes las nueve órdenes de detención siguientes:

a) En la situación en Uganda: Sres. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo, y Dominic Ongwen. Estas órdenes de detención están pendientes desde 2005.

b) En la situación en la República Democrática del Congo: Sr. Bosco Ntaganda. Esta orden de detención está pendiente desde 2006.

c) En la situación en Darfur (Sudán): Sres. Omar Al-Bashir (2), Ahmad Harun y Ali Kushayb. Estas órdenes de detención han estado pendientes desde 2007 en las causas de los Sres. Ahrun y Ali Kushayb y desde marzo de 2009 y julio de 2010 en la causa del Sr. Al-Bashir.

82. La Corte ha emitido solicitudes de cooperación para la detención y entrega de cada uno de ellos y ha notificado a los Estados pertinentes. Los Estados Partes y otros estados que tienen obligaciones jurídicas de cooperar con la Corte tienen el deber de atender a esas solicitudes. En la situación en Darfur (Sudán) el Gobierno del Sudán y todas las demás partes en el conflicto están obligados a cooperar plenamente con la Corte y el Fiscal y a prestarles la asistencia necesaria de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

B. Otras solicitudes de cooperación

83. Durante el período al que corresponde el informe se enviaron 25 solicitudes de cooperación para la identificación y el bloqueo de bienes. Se recibieron 23 respuestas, 16 de las cuales indicaban que se había cumplido la solicitud.

C. Acuerdos voluntarios y de otro tipo

84. Durante el período sobre el que se informa, se concertaron tres nuevos acuerdos de ejecución de las penas con Bélgica, Dinamarca y Finlandia. Este hecho es bien recibido, dado que la posibilidad de que se dicten sentencias en 2010 y 2011 ha aumentado la necesidad de que la Corte encuentre un lugar adecuado de internamiento de los condenados. Habida cuenta de que no se ha concertado ningún acuerdo sobre puesta en libertad provisional, la Corte no está preparada para el caso de que un sospechoso sea puesto en libertad provisional y no pueda, por razones de seguridad, regresar al Estado de su nacionalidad.

85. Durante el período sobre el que se informa, no se concertaron nuevos acuerdos con Estados sobre reubicación de testigos, aunque están avanzadas y continúan las negociaciones con varios Estados a los efectos de concertar tales acuerdos. A fin de que aumenten las opciones que tiene la Corte para la reubicación de los testigos a nivel internacional, la Corte puso en marcha un nuevo Fondo Especial para la reubicación de testigos a fin de que los Estados puedan hacer contribuciones de fondos para sufragar las reubicaciones en terceros Estados sin que ello generara para éstos ningún costo. La Corte ya ha recibido cuantiosas donaciones al Fondo Especial. La Corte se está poniendo en contacto con los Estados Partes para averiguar si accederían a concertar con la Corte acuerdos de reubicación de testigos que no generen costo para ellos y que serían financiados por el Fondo Especial.

86. Además, los Estados Partes tal vez apoyen el establecimiento de medios de protección de los testigos en otros Estados que carezcan de capacidad para ello. Ello podría hacerse de manera bilateral o mediante instituciones multilaterales. Varios países ya han indicado su especial interés en esta modalidad, cuyo desarrollo promovería el principio de la complementariedad, fundamental en el sistema del Estatuto de Roma.

D. Organizaciones internacionales y regionales

87. La cooperación con las Naciones Unidas, basada en el Acuerdo de relación, sigue siendo fundamental para la Corte desde el punto de vista institucional y en las diferentes situaciones y causas. Varios departamentos y oficinas de las Naciones Unidas, así como fondos, programas y organismos especializados, han sido socios esenciales de la Corte.

88. En su octavo período de sesiones, la Asamblea de los Estados partes estableció un mecanismo de supervisión independiente² y pidió a la Secretaria de la Corte que formalizara un memorando de entendimiento con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) de las Naciones Unidas a efectos de que ésta proporcionara servicios de apoyo basados en la recuperación de los costos y destinados a dotar de operatividad al mecanismo de supervisión. Además, la Asamblea pidió la adscripción de un funcionario de la OSSI. En cumplimiento de ese mandato, la Corte ha ultimado la adscripción de una

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, ICC-ASP/8/Res.1.

funcionaria de la OSSI, quien comenzó a desempeñar su cometido el 17 de julio de 2010. La Corte está ultimando la preparación del memorando de entendimiento con la OSSI.

89. En cuanto a las organizaciones regionales, se ha seguido tratando de terminar la preparación de un memorando de entendimiento entre la Unión Africana y la Corte. Continúan las negociaciones acerca de acuerdos de cooperación con la Organización de los Estados Americanos, la Liga de los Estados Árabes y la Secretaría del Commonwealth.

E. Legislación de aplicación

90. En el artículo 88 del Estatuto de Roma se pide a los Estados Partes que se aseguren de que en el derecho interno existan procedimientos aplicables a “todas las formas de cooperación” especificados en la parte IX. El cumplimiento de esa obligación constituye un primer paso para garantizar la plena cooperación con la Corte.

91. En su Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma³, aprobado en su quinto período de sesiones, la Asamblea pidió a los Estados que suministraran a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes toda la información pertinente a esta cuestión. Las solicitudes y las respuestas de los Estados Partes se publican en el sitio web de la Corte⁴.

92. La Corte también sigue de cerca la aplicación del Estatuto de Roma en la legislación nacional por los Estados Partes. La Secretaría, en cooperación con el Centro de Normas de Derechos Humanos de la Universidad de Nottingham, ha creado una base de datos en que incluye copias oficiales de todas las leyes de aplicación que recibe de los Estados. Se puede llegar a esta base de datos desde el sitio web de las herramientas jurídicas de la Corte. Cuando se escribió el presente informe, la base de datos indicaba que 42 Estados Partes habían aprobado algún tipo de legislación de aplicación. Un examen de los registros de cooperación de la Secretaría indica que uno de los tres Estados Partes que han presentado razones para no responder positivamente a una solicitud de cooperación enviada por la Secretaría citó la falta o la insuficiencia de legislación de aplicación, lo que pone claramente de relieve la necesidad urgente de intensificar los esfuerzos para la aplicación interna del Estatuto de Roma.

93. Antes de la Conferencia de Revisión, en la continuación de su octavo período de sesiones, la Asamblea decidió pedir a su Secretaría que redistribuyera el cuestionario sobre las medidas adoptadas respecto de la legislación de aplicación. La Secretaría de la Asamblea recibió 30 respuestas que indican que otros cinco Estados Partes han aprobado legislación de aplicación, mientras que otros tres procesos legislativos para dicha legislación están en etapas avanzadas. En consecuencia, al parecer hasta el momento 47 de los 114 Estados Partes han aprobado alguna forma de legislación de aplicación.

V. Otras actividades de la Corte

A. Apoyo a las actuaciones judiciales

94. Durante el período del informe hubo en la Sede de la Corte 177 días de vistas judiciales. La Sección de Administración de la Corte de la Secretaría prestó apoyo en las audiencias, que incluyeron juicios concurrentes durante el período comprendido entre enero y abril.

95. La Dependencia de Víctimas y Testigos de la Secretaría logró la comparecencia de 45 testigos ante la Corte durante el período del informe. Dicha Dependencia se ocupó de esos testigos durante un total de 1.521 días y les proporcionó apoyo y medidas de protección adecuados.

³ *Documentos Oficiales ... quinto período de sesiones ... 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, párr. 2 y anexo I.

⁴ http://www.icc-pi.int/Menu/ASP/Sessions/Plan+of+Action/2010+_+Plan+of+Action.htm.

96. Cuando el Fiscal solicitó autorización para iniciar una investigación acerca de la situación en Kenya, las víctimas tuvieron, con arreglo al marco jurídico de la Corte, 30 días para hacer presentaciones por escrito. En su decisión del 10 de diciembre de 2009, la Sala de Cuestiones Preliminares II ordenó a la Secretaría que facilitara a las víctimas el ejercicio de su derecho a hacer presentaciones por escrito. Con ese fin, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría llevó a cabo dos misiones a Kenya y presentó su informe el 15 de marzo. Se recibió y transmitió un total de 396 presentaciones de las víctimas, 76 de ellas de representantes de comunidades de víctimas y 320 de víctimas individuales.

97. Además, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas de la Secretaría realizó en países relacionados con las situaciones actividades encaminadas expresamente a ayudar a las víctimas a participar en las diferentes etapas de las actuaciones, de conformidad con el marco jurídico de la Corte y las decisiones de las diferentes Salas. Durante el período que se examina, la Sección recibió un total de 2.148 solicitudes de participación en las actuaciones y 664 solicitudes de reparación, en relación con todas las situaciones y causas de que se ocupaba la Corte. El mayor número tenía relación con la causa Bemba, en previsión de la iniciación del juicio.

98. Respecto de las cuestiones relacionadas con la detención, durante el período del informe la Sección de Detención de la Secretaría ha prestado asistencia para la organización de tres visitas de familiares de detenidos indigentes. Está ayudando además a organizar otras dos visitas de familiares. De esas cinco visitas, cuatro fueron de cónyuges únicamente y una será de la cónyuge y cinco hijos.

99. Durante el período del informe se presentaron dos quejas de detenidos. Acerca de una de ellas se está esperando una decisión de la Presidencia y la segunda fue retirada por el detenido. Además, se presentaron dos apelaciones relativas a una queja presentada por un solicitante a quien no se le permitió visitar a determinados detenidos.

B. Apoyo a los abogados

100. La Sección de Apoyo a los Abogados de la Secretaría tiene a su cargo el apoyo administrativo a todos los abogados que representan a víctimas y a la defensa, así como la preparación, gestión y ejecución de todo el trabajo relacionado con el sistema de asistencia letrada de la Corte, incluida la asistencia letrada a las víctimas.

101. Hasta la fecha se ha incluido en la lista de abogados autorizados a comparecer ante la Corte a 342 abogados de 49 Estados. En las listas de auxiliares de abogados e investigadores profesionales que también lleva la Secretaría, hay 67 y 27 profesionales respectivamente.

102. En mayo de 2010, la Corte organizó por octava ocasión un seminario para abogados al que se invitó a todas las personas incluidas en la lista de abogados y a todos los abogados externos que estaban participando en actuaciones ante la Corte. Se proporcionó asistencia financiera a abogados de la lista procedentes de países en desarrollo. El seminario, al que asistieron más de 200 invitados, permitió actualizar y debatir cuestiones pertinentes al trabajo de los abogados en las actuaciones de la Corte. Después del seminario hubo tres días de capacitación intensiva para unos cien abogados.

103. Además del nombramiento y el pago de abogados de oficio y abogados ad hoc según se necesite, la Sección de Apoyo a los Abogados presta apoyo y asistencia a los equipos de defensa y a 32 representantes legales de víctimas, lo que facilita el cumplimiento de sus mandatos en las actuaciones ante la Corte. Para facilitar la participación de las víctimas en las actuaciones se proporcionaron oficinas totalmente equipadas a 17 representantes legales. A todos los abogados se les proporcionaron tarjetas electrónicas apoyadas por un instrumento especial de seguridad de tecnología de la información para que tuvieran acceso a Citrix con menos complicaciones, de manera que los equipos jurídicos pudieran trabajar a distancia en sus respectivos expedientes cuando lo requirieran.

C. Información pública y sensibilización

104. Durante el período del informe, equipos de sensibilización sobre el terreno organizaron un total de 422 reuniones interactivas en países relacionados con las situaciones, dedicadas directamente a 46.499 personas, 11.605 de las cuales eran mujeres. Se calcula que casi 70 millones de personas tuvieron alcance regular a información sobre la Corte mediante programas locales de radio y televisión.

105. En Uganda, 22.894 personas participaron en 165 reuniones interactivas. Gracias a su programa de sensibilización sobre cuestiones de género, el número de mujeres en la audiencia aumentó de 837 el año anterior a 2.397 este año. Además, un número de personas que pudo llegar a los 8 millones recibió información mediante programas interactivos de radio y televisión producidos por funcionarios de la Corte en colaboración con entidades locales de información. Durante las actividades que precedieron a la Conferencia de Revisión, la Corte y ONG nacionales e internacionales colaboraron para facilitar la interacción de las víctimas y las poblaciones de las comunidades afectadas con delegados de los Estados, el Presidente de la Corte y el Presidente de la Asamblea.

106. En la República Democrática del Congo, 16.990 personas, incluidas 6.796 mujeres, participaron en 190 reuniones interactivas. Un número de personas que puede llegar a 30 millones recibió información por radio y televisión. En julio, el sistema de respuesta rápida (QRS) desarrollado en 2008 permitió que el personal de sensibilización explicara a las comunidades afectadas y a la población de la República Democrática del Congo la decisión de la Corte de suspender el juicio del Sr. Thomas Lubanga y ordenar su libertad. También tuvo importancia la capacitación acerca de la Corte ofrecida a profesores y estudiantes de las facultades de derecho de cuatro universidades en Goma, Bukavu, Kisangani y Lubumbashi, así como a estudiantes de Kinshasa y Bunia.

107. En la República Centroafricana, 4.773 personas participaron en un curso de 53 reuniones interactivas. Del total de los participantes, 2.181 (52%) eran mujeres. Un número de personas calculado en 800.000 recibió información por radio. En 2010, las actividades de sensibilización en la República Centroafricana pasaron de la interacción con las poblaciones afectadas en Bangui a la información a grupos afectados de aldeas y poblaciones. Para el contacto efectivo con los grupos afectados, la Dependencia de Sensibilización de la Corte ha aumentado la capacidad de comunicación en sango y producido internamente programas de radio en ese idioma.

108. En cuanto a la situación en Darfur, 1.650 refugiados participaron en un curso de 55 reuniones interactivas. En el Chad oriental se realizaron 12 reuniones con la asistencia de 1.180 refugiados, 154 de los cuales eran mujeres. En Europa, 565 miembros de la diáspora de Darfur participaron en reuniones de sensibilización. Se informó regularmente a un número de personas calculado en 10 millones mediante programas interactivos de radio producidos por la Corte y difundidos en cooperación con estaciones de radio dirigidas a las comunidades de Darfur de todo el mundo y con audiencias del Sudán.

109. En Kenya, las actividades de sensibilización de la Corte comenzaron en diciembre de 2009. Participaron en 14 reuniones interactivas organizadas durante cuatro misiones 192 personas de comunidades afectadas, incluso 77 mujeres. También se impartió capacitación a 87 periodistas que representaban a empresas dominantes de comunicación por la prensa, la radio y la televisión. Además, se publicó en tres periódicos una ficha de datos de información sobre causas con preguntas frecuentes sobre las actividades de la Corte en Kenya, y en agosto se distribuyeron mediante uno de los principales periódicos nacionales 200.000 ejemplares del folleto titulado "Understanding the ICC" (edición para Kenya). Por último, se está ejecutando un proceso de consulta para evaluar el conocimiento y las percepciones acerca de la Corte y sus conclusiones se usarán para fines de planificación y evaluación.

110. La Corte ha producido 375 programas de radio y televisión para dar a conocer las actuaciones judiciales entre la población local y mundial y para aumentar la comprensión de su mandato y su trabajo en las comunidades afectadas por las situaciones. Además, grandes grupos de víctimas y comunidades afectadas recibieron respuestas a las preguntas que hicieron al Presidente de la Corte, al Fiscal y a la Secretaria mediante el programa "Ask the Court". Todas las producciones se pusieron a disposición de audiencias de todo el

mundo mediante el canal de la Corte en YouTube y fueron miradas en 50.000 ocasiones, 20.000 más que el año anterior, así como en medios de comunicación nacionales, regionales e internacionales.

111. Se intensificaron las actividades de información para llegar a las comunidades jurídicas en los países relacionados con las situaciones y en otros países de África. En mayo de 2010 se lanzó la campaña “Llamando a las abogadas africanas”, conjuntamente con la Asociación Internacional de Abogados con el objetivo de aumentar el número de abogadas africanas autorizadas a representar a acusados o víctimas ante la Corte. La campaña de información, organizada en cooperación con asociaciones nacionales de abogados en casi 15 países, ofreció una oportunidad excepcional para crear conciencia acerca de la Corte y aumentar su comprensión entre las comunidades jurídicas de los Estados de África. Además, la campaña ha ayudado a establecer y fortalecer redes con las comunidades jurídicas de África y también a identificar acontecimientos y publicaciones locales que podrían usarse nuevamente en el futuro para la colaboración con la Corte. Se espera que la campaña continúe en otras regiones.

112. Además, se organizaron con importantes partes interesadas dos seminarios regionales sobre la Corte y se los financió con generosas contribuciones de Francia y la Organización Internacional de la Francofonía. Esos seminarios, celebrados en Dakar (Senegal) en diciembre de 2009 y en Yaoundé (Camerún) en octubre de 2010, estaban encaminados a deliberar con altos funcionarios de ministerios clave, asociaciones de abogados y la sociedad civil de la región acerca de puntos fundamentales del Estatuto de Roma e intercambiar mejores prácticas en materia de cooperación. Se proyecta celebrar otros seminarios en 2011, incluso con la Liga de los Estados Árabes.

D. Operaciones sobre el terreno

113. Durante el período al que se refiere el informe, las oficinas de la Corte sobre el terreno prestaron asistencia y apoyo a unas 500 misiones externas e internas en los cinco países en los que se investigan situaciones.

114. Con el cierre de la Oficina sobre el Terreno en Abéché prevista para el 1 de julio de 2011, la Sección de Operaciones sobre el Terreno de la Secretaría ha empezado a coordinar las actividades de eficiencia, tales como la posibilidad de trasladar personal a situaciones con mayores necesidades operacionales, redistribuir material y equipo e impartir capacitación especializada al personal local para asegurar su reintegración al mercado local de trabajo.

115. La Secretaría ha analizado la forma más eficaz de apoyar las operaciones de la Corte en relación con la situación en Kenya. En consulta con el Fiscal, el Presidente aprobó el 23 de septiembre de 2010 la decisión de abrir temporalmente en Nairobi un pequeño servicio de apoyo sobre el terreno.

116. En el contexto de la Conferencia de Revisión, la Sección de Operaciones sobre el Terreno organizó visitas de representantes de los Estados Partes y los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas a las oficinas de la Corte sobre el terreno en Bunia y Kampala. La Corte tuvo oportunidad de poner de relieve las dificultades operacionales que afectan el trabajo de la Corte en esos países donde investiga situaciones.

E. Recursos humanos

117. Durante el período al que se refiere en informe, la Corte siguió asignando gran importancia estratégica a la aplicación de la estrategia de recursos humanos. Se alcanzó el objetivo de las actividades de contratación y se empleó a 697 funcionarios en puestos de plantilla, 317 de ellos, de 72 nacionalidades, en puestos del Cuadro Orgánico. Se inició satisfactoriamente la adopción de medidas para fortalecer la capacidad de contratar administradores haciendo hincapié en los países insuficientemente representados mediante nuevas actividades de contratación. La tasa de renovación del personal ha sido inferior al 10%.

118. Se logró llegar a acuerdos sobre el establecimiento de mejores condiciones de servicio para el personal del Cuadro Orgánico de contratación internacional que trabaja en los lugares donde la Corte realiza actividades sobre el terreno y sobre la mejora de las disposiciones de seguridad social de la Corte. Se siguió dando atención prioritaria al desarrollo de la política de recursos humanos y a los programas de bienestar del personal. Pudo observarse especial progreso en el aumento de la institucionalización del sistema de gestión del rendimiento, que ahora se aplica en un ciclo anual obligatorio en toda la Corte, y respecto del desarrollo de un enfoque estratégico del aprendizaje y la capacitación. Ahora está establecido un plan anual de aprendizaje estrechamente vinculado con el sistema de evaluación del rendimiento.

F. Planificación estratégica

119. El plan estratégico siguió constituyendo un marco común para la administración de la Corte. El plan fue objeto de profunda revisión en agosto de 2008 y la intención de la Corte era actualizarlo cada tres años y al mismo tiempo centrarse en su ejecución durante cada trienio. Como en años anteriores, el Consejo de Coordinación de la Corte se reunió para desarrollar los objetivos para 2010 basándose en el plan estratégico. Luego, los objetivos comunes de los diferentes órganos, divisiones y secciones se derivaron de esos objetivos generales. Además, se siguieron aplicando estrategias para alcanzar los objetivos propios de cada órgano.

120. Para algunos objetivos previos importantes, la Corte ha tratado de establecer normas cuantificables. Por ejemplo, en el sector de la sensibilización y la información pública, la medida del rendimiento fue el aumento del grado en que se conoce a la Corte y la exactitud de la percepción que tiene de ella la comunidad local. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Asamblea en su séptimo período de sesiones, la Corte está aplicando su estrategia sobre las víctimas, incluso mediante el establecimiento de determinados indicadores de ejecución.

121. Además, en consonancia con el interés mostrado por los Estados acerca de la cuestión de la ubicación geográfica de las actividades de la Corte en el contexto de las deliberaciones previas sobre la planificación estratégica, la Corte ha empezado a formular su estrategia en relación con las operaciones sobre el terreno.

122. De acuerdo con el plan estratégico, en 2008 se iniciaron actividades de gestión de los riesgos para toda la Corte que continuaron durante el período del informe. Eso condujo a la determinación de las prioridades respecto de los riesgos que encuentra la Corte. Atendiendo a esas prioridades, los riesgos se dividieron en siete sectores y cada uno de esos sectores se asignó a grupos de trabajo interorgánicos para que formularan propuestas sobre la mejor manera en que la Corte podría hacer frente a esos riesgos. En 2010 se recibieron propuestas de los grupos de trabajo y la Corte está examinando esas propuestas. Al momento de la preparación del presente informe, cuatro de las propuestas estaban listas y la Corte iniciará el proceso de adoptar algunas de las medidas prioritarias concretas que se han propuesto.

123. En su plan estratégico, la Corte se había impuesto el objetivo de revisar la estructura de los procesos institucionales y completar una labor de reestructuración del conjunto de la organización durante el período 2011-2018. No obstante, en vista del firme deseo expresado por la Asamblea y el Comité de Presupuesto y Finanzas de que la Corte siga aumentando la eficiencia, la Corte inició esa labor de reestructuración a mediados de 2009 centrándose en esferas administrativas en las que era más probable lograr economías financieras o de recursos. Los esfuerzos por poner en práctica esas medidas de eficiencia continuaron durante todo el período del informe, tal como se informó al Comité de Presupuesto y Finanzas en sus períodos de sesiones 14º y 15º.

G. Oficina de Enlace en Nueva York

124. Durante el período del informe, la Oficina de Enlace de la Corte ante las Naciones Unidas, en Nueva York, siguió facilitando y promoviendo la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas, mediante contactos constantes y el intercambio de información.

125. En cuanto a los actos, novedades y deliberaciones en las Naciones Unidas que interesan directamente a la Corte, la Oficina se encargó del seguimiento, recopilación y análisis y distribuyó esa información. La Oficina siguió participando en calidad de observadora en las reuniones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas, e informó a los funcionarios de la Corte sobre el resultado de las deliberaciones en esas reuniones.

126. La Oficina siguió facilitando la celebración de visitas y reuniones de altos funcionarios de la Corte con sus homólogos de las Naciones Unidas y con los representantes permanentes, y prestó el apoyo necesario. También prestó apoyo para la presentación anual por el Presidente ante la Asamblea General de las Naciones Unidas del informe sobre las actividades de la Corte y para la presentación bianual de información por el Fiscal al Consejo de Seguridad. Durante el período del informe hubo un promedio de 81 reuniones semilaterales y dos reuniones de información para grupos regionales.

127. La Oficina, conjuntamente con la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes prestó apoyo para la continuación del octavo período de sesiones de la Asamblea, celebrada en Nueva York en marzo de 2010, y prestó servicios para las reuniones de la Mesa y del Grupo de Trabajo de Nueva York. También siguió proporcionando, cuando se solicitó, información y documentación a las misiones permanentes en Nueva York y, cada vez que recibió una solicitud, prestó asistencia al Presidente de la Asamblea para la organización de reuniones con funcionarios de las Naciones Unidas y la Unión Africana a fin de tratar cuestiones de interés para la Corte.

128. La Oficina siguió celebrando consultas periódicas sobre cuestiones de interés para la Corte con representantes de organizaciones no gubernamentales basadas en Nueva York e intercambió ideas sobre estrategias para el fortalecimiento del apoyo diplomático y político a la Corte en las Naciones Unidas y la Unión Africana.

H. Oficina de Enlace en la Unión Africana

129. Con el fin alentar un estrechamiento de las relaciones entre la Corte y la Unión Africana, la Asamblea de los Estados Partes, en su octavo período de sesiones, decidió establecer una oficina de enlace de la Corte en la Sede de la Unión Africana en Addis Abeba (Etiopía)⁵.

130. A fin de impulsar la ejecución de ese mandato, la Corte inició inmediatamente el proceso de contratación para el puesto de jefe de la Oficina de Enlace.

131. La Corte envió además una misión a Addis Abeba en enero de 2010. Durante la reunión con las autoridades de Etiopía se señaló que una oficina de enlace en Addis Abeba solo podría establecerse cuando la Corte hubiera celebrado un acuerdo con la Unión Africana otorgándole la condición de observadora.

132. A fin de dar curso a esta cuestión y asegurar que los representantes de los Estados Partes en Addis Abeba contaran con información adecuada acerca de la oficina de enlace propuesta, la Corte envió en misión a Addis Abeba a un alto funcionario durante dos meses, entre junio y agosto de 2010, para, entre otras cosas, facilitar una reunión del Presidente de la Corte con el Presidente de la Comisión de la Unión Africana. Aunque se logró progreso durante ese período, no fue posible concertar el memorando de entendimiento con la Unión Africana.

133. El 29 de Julio de 2010, la Asamblea de la Unión Africana decidió rechazar por entonces la solicitud de la Corte de establecer una oficina de enlace en la Unión Africana.

134. Puesto que al parecer no había perspectivas realistas del establecimiento de la oficina de enlace en 2010 o principios de 2011, la Corte canceló el anuncio de vacante del puesto de jefe de la Oficina de Enlace.

⁵ *Documentos Oficiales ... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), vol. I, parte II, ICC-ASP/8/Res.3, párr. 28.

135. La Corte sigue interesada en fortalecer su enlace con la Unión Africana, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea, está lista a seguir adoptando las medidas necesarias para el establecimiento de una oficina de enlace con arreglo a las instrucciones que siga dando la Asamblea.

I. Locales permanentes

136. Tras la decisión acerca del concurso de diseño arquitectónico, se firmó el contrato con los arquitectos schmidt hammer lassen. La etapa preliminar de diseño comenzó en marzo y terminará en octubre de 2010. la etapa final de diseño comenzará, tras la aprobación del diseño preliminar, a fines de 2010. la Corte sigue proporcionando las aportaciones necesarias. Se integraron en el diseño preliminar algunos cambios pequeños que reflejan los cambios en la organización. El proyecto continúa dentro de los límites del presupuesto.

J. Comité de Auditoria

137. Durante el período cubierto por el informe se llevó a cabo un proceso mundial para encontrar candidatos que formaran parte del Comité de Auditoria en calidad de miembros externos. A continuación el Presidente designó miembros al Sr. Santiago Lazzati (Argentina), al Sr. Christoph Lukits (Austria) y al Sr. Jules Muis (Países Bajos). Con el Sr. David Dutton (Australia) que había sido designado anteriormente, el Comité de Auditoría cuenta ahora con los cuatro miembros externos requeridos.

138. El Comité celebró su 12ª reunión el 18 de abril y su 13ª reunión los días 21 y 22 de octubre de 2010, y presentó un informe anual sobre sus actividades al Comité de Presupuesto y Finanzas.

K. Asistencia prestada al Tribunal Especial para Sierra Leona

139. Desde el comienzo del período sobre el que se informa hasta el 12 de mayo de 2010, la Corte siguió proporcionando al Tribunal Especial para Sierra Leona servicios e instalaciones para la celebración de juicios, servicios e instalaciones de detención y asistencia conexa de otro tipo en relación con el juicio contra el Sr. Charles Taylor en La Haya. No obstante, habida cuenta de la intensificación de la actividad judicial de la Corte, se acordó que, a partir del 13 de mayo de 2010, el Tribunal Especial para Sierra Leona dejaría de utilizar las instalaciones de la Corte habilitadas como salas de audiencia y utilizaría en su lugar las instalaciones del Tribunal Especial para el Líbano. Además, el Tribunal Especial para Sierra Leona desocupó tres de las cuatro oficinas que ocupaba en la Corte.

140. El Tribunal Especial para Sierra Leona pidió a la Corte que se le permitiera seguir utilizando los servicios de tecnología de la información y la comunicación de la Corte, una cámara acorazada y una oficina totalmente equipada para el equipo de abogados de Taylor conectada con el centro de detención, y también la posibilidad de utilizar instalaciones para salas de audiencia de manera esporádica cuando fuera necesario. La Corte ha accedido a esas solicitudes y ha propuesto que se prorrogue el memorando de entendimiento únicamente respecto de los servicios que la Corte seguirá proporcionando al Tribunal Especial para Sierra Leona mediante un canje de cartas detallando tales servicios.

VI. Funcionarios elegidos y nombramientos dignos de mención

141. En su octavo período de sesiones, la Asamblea de los Estados partes organizó elecciones para llenar las dos vacantes dejadas por los magistrados Saiga y Shahabuddeen. La Asamblea eligió a las magistradas Silvia Fernández de Gurmendi y Kuniko Ozaki, quienes tomaron posesión de sus cargos el 20 de enero de 2010.

142. El 4 de abril de 2010, el Fiscal anunció el nombramiento del Profesor José Álvarez de la Escuela de Derecho de New York University como asesor especial de la Fiscalía en materia de derecho internacional. El Consejo Asesor de la Fiscalía está integrado además por la Profesora Catharine A. MacKinnon de la Escuela de Derecho de la Universidad de Michigan, que en noviembre de 2008 fue designada asesora especial sobre crímenes de género; el Profesor Juan Méndez de la Escuela de Derecho Washington de la American University, que desde junio de 2009 ha sido asesor especial sobre prevención del delito; y el Profesor Tim McCormack de la Escuela de Derecho de Melbourne, que en marzo de 2010 fue designado asesor especial en materia de derecho internacional humanitario. Además, en noviembre de 2009, el Sr. Benjamin Ferencz fue designado asesor legal especial de la Fiscalía y miembro honorario del Consejo Asesor de la Fiscalía. En el párrafo 9 del artículo 42 del Estatuto de Roma se establece que el Fiscal nombrará asesores jurídicos especialistas en determinados temas.

143. El 1 de octubre de 2010, asumió sus nuevas funciones el director de la División de Servicios Administrativos Comunes de la Secretaría, Sr. Ivan Alippi (Italia).

VII. Conferencia de Revisión

144. La Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma se celebró del 31 de mayo al 11 de junio de 2010 en Kampala (Uganda). El Presidente, la Primera Vicepresidenta, el Fiscal y la Secretaria, así como varios funcionarios de la Corte, participaron en las diferentes etapas de la Conferencia, desde los discursos de apertura hasta el examen de los diversos temas del balance. En relación con esto último, la Corte también procuró la participación activa con los facilitadores de los diferentes temas que examinó la Conferencia de Revisión, a fin de que las deliberaciones tuvieran el fundamento necesario y de proporcionar toda la información necesaria acerca de las actividades pertinentes de la Corte.

VIII. Nuevas adhesiones

145. Durante el período abarcado por el informe, otros cuatro Estados depositaron sus instrumentos de ratificación del Estatuto de Roma ante el Secretario General de las Naciones Unidas, a saber, Bangladesh, la República de Moldova, Santa Lucía y Seychelles.

146. Tres Estados ratificaron durante el período del informe el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades, y el número total de ratificaciones llegó a 64. El Acuerdo está previsto en el artículo 48 del Estatuto de Roma.

IX. Conclusión

147. En el período del informe se produjeron en la Corte importantes novedades, se inició la investigación de una situación más, tres causas estuvieron en la etapa de juicio, se denegaron los cargos contra un sospechoso, otros dos sospechosos en la situación de Darfur comparecieron voluntariamente atendiendo a una orden de comparecencia y respecto de la misma situación se dictó una segunda orden de detención contra el Presidente Al-Bashir del Sudán. Además, se detuvo a un nuevo sospechoso en la situación en la República Democrática del Congo. No obstante falta realizar muchas tareas difíciles, ninguna más evidente que la ejecución de las nueve órdenes de detención pendientes.
